



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 17 de septiembre de 2026.

VISTO, el Proyecto de creación del "Área de Accesibilidad por Discapacidad de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales", presentado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta tiene como finalidad consolidar un espacio institucional orientado a promover condiciones de accesibilidad e inclusión y acompañar las trayectorias académicas de estudiantes con discapacidad, desde una perspectiva de derechos, autonomía y corresponsabilidad institucional.

Que el proyecto tiene como principales objetivos garantizar progresivamente la accesibilidad académica, física y comunicativa, entre otros; reconocer y minimizar barreras de aprendizaje; acompañar la construcción de apoyos; y brindar formación y asesoramiento a toda la comunidad universitaria.

Que la propuesta está dirigida a estudiantes (que declaren o no discapacidad y requieran apoyos) y a toda la comunidad universitaria de la Facultad (docentes, nodocentes y equipos de gestión).

Que la propuesta se encuadra en el marco normativo nacional y universitario vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y accesibilidad, particularmente en la Ley N.º 26.378, el Acuerdo Plenario CIN N.º 1104/20 y la normativa de la Universidad Nacional de Río Cuarto aplicable a la materia.

Que desde mayo de 2025 el Área de Accesibilidad por Discapacidad se encuentra incorporada a la Secretaría Académica de la Facultad, desarrollando acciones de acompañamiento de trayectorias académicas y apoyo institucional en perspectiva de discapacidad y accesibilidad.

Que la coordinación del área estará a cargo de un profesional en Educación Especial, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad, en trabajo colaborativo con docentes representantes de la Facultad en la Comisión de Discapacidad de la UNRC, así como con otros actores de distintas Secretarías y áreas de la Facultad.

Que el proyecto incorpora un Protocolo de Ingreso al Área de Accesibilidad por Discapacidad (Anexo 1), destinado a organizar las instancias de admisión y acompañamiento, contemplando diferentes vías de acceso y los roles de los actores institucionales involucrados.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Que dicho protocolo procura constituirse en una herramienta flexible para orientar las intervenciones institucionales, contemplando el respeto por la autonomía, la privacidad y la capacidad jurídica de los/las estudiantes.

Que la implementación del proyecto contribuirá al fortalecimiento de prácticas institucionales orientadas a una Facultad más accesible e inclusiva.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Proyecto de creación de un "**Área de Accesibilidad por Discapacidad de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales**" presentado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, según ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2do.- Elevar la presente resolución al **Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto**, para su conocimiento.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RESOLUCIÓN Nro.:284/2026



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

ANEXO

-Área de Accesibilidad por Discapacidad - FCEFQyN -

Fundamentación

Desde hace varios años, el contexto educativo viene atravesando profundos cambios en su escenario, relacionados al modo de estar y ser de los estudiantes, como así también, el rol docente, y el de las instituciones educativas en su conjunto. A partir de esto, es necesario que tanto el marco normativo como las prácticas educativas en todos los niveles puedan transformarse respondiendo a la diversidad de los estudiantes, superando modelos estandarizados y tradicionales del proceso de enseñanza y aprendizaje que hacen al derecho a la educación. A partir de esto, es necesario hacer consciente nuestro lugar como agentes del Estado en la garantía del derecho a la educación, como responsabilidad ética, social, política y profesional en pos de este derecho.

Si consideramos los marcos legales en Argentina relacionados al nivel superior/universitario, podemos hacer referencia a la Ley de Educación Superior N° 24.521 y su modificatoria, Ley N° 25.573 en su artículo 2, la cual expresa que el Estado tiene la responsabilidad indelegable de cumplir con el derecho de la educación en este nivel de enseñanza a toda persona que desee hacerlo. Por su parte, el artículo 24 de la Ley N° 26.378 (que ratifica en el año 2008 en nuestro país la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad), establece que debe garantizarse un sistema de educación inclusivo en la enseñanza en todos los niveles a lo largo de la vida de la persona con discapacidad, enfatizando que si no existe accesibilidad en todas sus dimensiones, se considera como un acto de discriminación.

Por su parte, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) reafirma lo anterior mediante el "Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas", propuesto por la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) a través un Acuerdo Plenario N° 1104/20, reconociendo los derechos de la persona con discapacidad en el nivel universitario, generando los apoyos, ajustes y decisiones políticas que garanticen el derecho a la educación en universidades accesibles. A nivel local, en la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), se viene transitando este proceso desde diferentes dependencias, decisiones políticas y de gestión.

Si referimos a los cambios sociales en discapacidad, desde hace unos años nos vemos atravesados por el *Paradigma de la Autonomía Personal*, que según los planteos de Velázquez (2009), es una forma de ver el mundo universalmente reconocido, basado en un esquema de pensamiento ideológico concreto que, en este caso, centra el núcleo del problema en el entorno/contexto y no en las



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

condiciones individuales de la persona. Su campo de acción, es revertir la situación de dependencia de la persona con discapacidad ante los demás, y afirmar que el problema está en el entorno, donde el contexto es el que discapacita. Este paradigma, tiene como referencia normativa internacional, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, o Ley Nacional N° 26.378, dejando de ser definida la discapacidad como algo "personal", para pasar a considerarse como un problema social, ya que es el entorno el que produce discapacidad, presentando barreras que se interponen en la vida de la persona o bien, contribuye a la inclusión a través de la eliminación de las barreras y la construcción de apoyos para la participación de la persona con discapacidad en los diferentes espacios comunes.

A partir de lo anterior, se expresa que desde el modelo social de la discapacidad que atravesamos, como Universidad y sociedad en conjunto debemos generar y garantizar propuestas, decisiones políticas, acciones, estrategias pedagógicas y sociales que tiendan al cumplimiento y goce del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en la sociedad, con igualdad y equidad de acceso. Por otro lado, a través de la corresponsabilidad, se deben reconocer y derribar aquellas barreras de tipo estructural, físicas, metodológicas, comunicacionales, actitudinales, académicas, organizativas, entre otras que entorpezcan u obstaculicen la participación plena de la persona en todos los ámbitos de su proyecto de vida, como así también, dentro del nivel universitario.

Hablar en perspectiva de accesibilidad, supone según el artículo n° 9, inciso 1 de la Ley N°26.378 un derecho a garantizar, en todas sus dimensiones:

A fin de que las personas con discapacidad¹ puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales... (Pág. 11)

Si nos centramos en el ámbito universitario, la construcción de la accesibilidad es una tarea de todos los actores como parte de la comunidad universitaria, haciendo una institución educativa accesible a todas las personas que

¹ Denominación según el artículo N° 1 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, o Ley Nacional N° 26.378, la cual se utilizará en el transcurso de todo el escrito.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

eligen transitarla como estudiantes, docentes, no docentes, entre otros, desde un marco de derechos humanos. Este cambio paradigmático y conceptual, plantea el desafío de generar políticas institucionales que tiendan a una universidad accesible con perspectiva en discapacidad, accesibilidad académica, en distintas aristas como lo es lo pedagógico, lo didáctico, lo formativo, lo edilicio, lo comunicativo, entre otros, dentro de la trayectoria del estudiante en carreras de pregrado, grado y posgrado.

En el plano local, dentro de la Universidad Nacional de Río Cuarto, encontramos como marco normativo la Resolución de CS N°120/17, la cual contempla en los puntos 6.1 y 6.2, la implementación de acciones necesarias dentro del campus que modifiquen barreras (comunicacionales, pedagógicas, físicas, entre otras) para el desarrollo académico de la formación de estudiantes con discapacidad, con los apoyos necesarios para ello.

Para cerrar, es importante mencionar que el estudiante con discapacidad, como adulto y en su elección académica, posee capacidad jurídica. Según Palacios (2017), la misma implica la habilidad de decisión y acceso al goce y ejercicio de los derechos a la identidad, a elegir con quién vivir, dónde vivir, de qué modo vivir, la posibilidad de participación ciudadana y democrática, espacios de formación, laborales, entre otros, pudiendo construir su proyecto de vida. Tener que decidir, no implica que la persona deba hacerlo sin apoyos, ya que los marcos legales expresan que para esta capacidad también se deben garantizar los apoyos necesarios. Esto tiene importantes consecuencias en los espacios, ya que la concepción de una capacidad jurídica universal implica un cambio trascendental en materia de derechos humanos en todas las personas.

Antecedentes y contextualización

En el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (FCEFQyN), docentes de la institución participan, desde sus inicios, en la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad de la Universidad, creada mediante la Resolución CS N.º 156/2005. En ese marco, se han desarrollado diversas acciones de acompañamiento, entre las que se destacan:

- Favorecer la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la Facultad.
- Informar, formar y concientizar a la sociedad en general y en particular a la comunidad universitaria sobre la temática, contribuyendo al debate en torno a la producción social de la discapacidad.
- Promover la accesibilidad a todas las personas en el campus universitario e introducir a los actuales y futuros profesionales en esta temática, para que adquieran conciencia crítica que les permita



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

desenvolverse con responsabilidad social y en un marco de pleno respeto por la diversidad.

- Planificar, gestionar, ejecutar y controlar distintas acciones que favorezcan a la accesibilidad académica, comunicacional y física.

A partir del año 2024, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 467/2024 se aprueba el *Proyecto de formación del sistema de acompañamiento a las trayectorias académicas de estudiantes con discapacidad de Exactas*, propuesto y elaborado por las docentes representantes de la Facultad en la Comisión de atención a las personas con discapacidad de la Universidad e impulsado por el Equipo de Gestión de la Secretaría Académica de la Facultad. El mismo se constituyó en un punto de partida esencial para la construcción de condiciones institucionales que posibilitaron el inicio del área de accesibilidad por discapacidad propiamente dicha.

En este sentido, desde el mes de Mayo de 2025, se incorpora a esta área dentro de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales. Esto surge como respuesta a la necesidad de trabajar de manera colaborativa desde el campo profesional de la educación especial, para el acompañamiento de trayectorias académicas de estudiantes que declaran o no discapacidad, como así también, el apoyo institucional a diferentes actores de la Facultad en perspectiva de discapacidad y accesibilidad, en trabajo conjunto con las docentes del área.

Dicha área, se fue conformando a partir de reuniones, diálogos y relevamiento del Sistema SISPD_i (Sistema Integral de Seguimiento de Personas con Discapacidad), que reúne datos cualitativos y cuantitativos de los estudiantes que desde el año 2004 y en la actualidad han declarado condición de discapacidad dentro de este sistema (o sin estarlo eligen el acompañamiento del área). A la vez, se tomó como guía las acciones que viene llevando a cabo la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC en este sentido, a cargo de las profesionales de educación especial, con aval de ambas secretarías académicas para realizar trabajo colaborativo en formato interfacultad. Por otro lado, se tomaron los lineamientos, antecedentes e ideas expresadas por Pahud y Hardoy (2021), quienes dan a conocer la experiencia de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del San Luis (UNSL), en el marco del Programa de Accesibilidad Académica desde el año 2017.

Cada acción, diálogo y decisión que fue y sigue dando forma a la presente área, se logró desde el trabajo colaborativo, con diversas secretarías y áreas que conforman la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, como lo son: Secretaría Académica, Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles, Subsecretaría



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

de Vinculación Educativa, Área de Asesoramiento Pedagógico, Área de Asesoramiento Docente, Área de acompañamiento psicoemocional, docentes representantes de la Facultad en la Comisión de atención a las personas con discapacidad de la Universidad, entre otros.

Por último, es importante mencionar que el área de accesibilidad por discapacidad es parte del Sistema de Acompañamiento Integral de Salud Mental impulsado por la Facultad, teniendo como punto de acción importante la visión integral del concepto de salud, buscando trabajar en conjunto y de forma interdisciplinaria con las áreas de asesoramiento pedagógico, acompañamiento psicoemocional, entre otros, acompañando las trayectorias de estudiantes con discapacidad, o bien otros actores de la comunidad universitaria que deseen trabajar en pos de una Facultad y Universidad con perspectiva de accesibilidad.

De acuerdo a lo anterior, y en proceso constante de construcción, se presentan aquellos objetivos que guían las acciones por parte del área de accesibilidad por discapacidad:

Objetivos Generales:

- Conformar puentes institucionales que colaboren en la garantía del derecho a la Educación Superior, favoreciendo el acceso, la presencia y permanencia de los estudiantes en igualdad de condiciones y oportunidades.
- Reconocer y minimizar barreras que obstaculicen la presencia, participación y aprendizaje de los estudiantes.
- Reconocer y minimizar barreras que obstaculicen la presencia y participación de todos los actores de la comunidad universitaria.
- Generar espacios de formación, comunicación y consciencia en perspectiva de discapacidad y accesibilidad.

Objetivos Específicos:

Relacionados a los estudiantes con discapacidad:

- Construir de manera progresiva y garantizar accesibilidad académica, física, comunicativa, entre otras dentro de la UNRC.
- Acompañar al estudiante con discapacidad en la construcción de apoyos necesarios para su trayectoria académica.
- Evaluar y orientar la construcción de apoyos y recursos de acuerdo a las necesidades del estudiante.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

- Sistematizar diálogos, recursos y avances en torno a la trayectoria del estudiante dentro de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNRC, a modo de reflexión de la práctica y acción desde el área de accesibilidad.

Relacionados a los docentes:

- Trabajar de manera colaborativa en la confección de apoyos académicos necesarios dentro de la trayectoria educativa del estudiante.
- Elaborar propuestas, materiales y clases con perspectiva de accesibilidad, de manera progresiva.

Relacionados a la comunidad universitaria en general -nodocentes, actores de gestión, docentes, estudiantes, entre otros- :

- Formar en perspectiva de discapacidad, marcos legales y accesibilidad académica dentro del nivel superior, como derecho de toda persona.
- Orientar y asesorar acciones que colaboren en la construcción de la Facultad de Ciencias Exactas accesible en todas sus dimensiones, desde una perspectiva de derechos en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Destinatarios:

- Estudiantes que declaren o no discapacidad y decidan trabajar con el área de accesibilidad, dentro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales: docentes, nodocentes, actores de gestión, entre otros.

Líneas de trabajo, actividades y acciones a desarrollar:

Las actividades planteadas buscan a través de la accesibilidad poder derribar barreras hacia el derecho a la educación, expresadas según Olivero y Vazquez (2026) como obstáculos físicos, comunicacionales, actitudinales e institucionales, que pueden limitar la participación. Este debe ser un proceso sostenido desde la corresponsabilidad de todos los actores de la comunidad universitaria.

En relación a estudiantes con discapacidad las líneas de acción que se plantean son:

- Realizar un relevamiento de sistema SISPD_i al comenzar el año académico, y su seguimiento, con el fin de generar el contacto con aquellos estudiantes que declaran condición de discapacidad (dentro o no de este sistema SISPD_i), y



estén disponibles para el trabajo en conjunto con el Área de Accesibilidad por Discapacidad.

- Llevar a cabo el Protocolo de Ingreso al Área de Accesibilidad, ver en Anexo 1.
- Realizar una *primera entrevista* con el estudiante (que se encuentre o no en el sistema SISPDí). Particularmente en la situación que el estudiante haya comunicado condición de discapacidad, la primera entrevista se realiza en conjunto con una de las docentes que representan a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales en la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad, con el fin de trabajar de manera colaborativa y conocer al mismo.
- Generar actas y seguimiento de las entrevistas/encuentros con el estudiante con discapacidad.
- Establecer comunicación con docentes y otros actores de la comunidad universitaria, de acuerdo a la decisión que el estudiante tome, tal como se expone en el protocolo de ingreso.
- Reconocer aquellas barreras de acceso, participación y permanencia dentro de la trayectoria académica, con el fin de gestionar apoyos y estrategias que ayuden a su minimización, de acuerdo a los recursos y áreas disponibles dentro de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Generar la gestión de los apoyos que se necesiten, de acuerdo a lo identificado y la voz del estudiante. Estos pueden ser de tipo edilicios/áulicos (con apoyo del Área de coordinación de aulas y horarios y docentes representantes de la Facultad en la Comisión de atención a las personas con discapacidad de la UNRC), comunicativos, de accesibilidad en la bibliografía (con apoyo del Centro de Producción de Información Accesible de la Universidad Res. CS 333/2014), pedagógicos, entre otros, de acuerdo a la necesidad del momento y en trabajo colaborativo con distintos actores de la comunidad universitaria.
- Trabajar de manera colaborativa con otras áreas de la Universidad, de acuerdo a lo necesario en el acompañamiento del estudiante con discapacidad, quien es adulto, con sus decisiones, deberes y responsabilidad en su trayectoria académica.
- Confeccionar informes y relevamientos semestrales del área de accesibilidad, con el fin de expresar de manera concreta las acciones llevadas a cabo de acuerdo al calendario académico.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

- Otras actividades que sean necesarias en el proceso, de acuerdo a emergentes.

En relación a docentes:

- Acompañamiento a docentes, con estrategias y guías de apoyo, que se confeccionan en conjunto con el estudiante, de acuerdo a la decisión del mismo.
- Escucha activa a docentes, de acuerdo a emergentes.
- Identificación de barreras dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Espacio para trabajar colaborativamente en estrategias didácticas e institucionales con perspectiva de accesibilidad y discapacidad en el marco de la FCEFQyN.
- Confección de base de datos de docentes (nombre, asignatura a cargo, medio de comunicación), con el fin de tener conocimiento de este actor institucional, a la hora del trabajo colaborativo y en conjunto.

En relación a la comunidad universitaria en general:

- Trabajo colaborativo con el Centro de Producción de Información Accesible de la Universidad, Área coordinación de aulas y horarios, Centro de Estudiantes, Tutores Pares, Secretaría de Bienestar, Comisión de atención a las personas con discapacidad, Facultad de Ciencias Humanas, Económicas, Ingeniería, Agronomía y Veterinaria, entre otras dependencias de la Universidad, tendiente a derribar o minimizar barreras ante el derecho a la educación, con perspectiva de accesibilidad y discapacidad.
- Acompañamiento, concientización y formación en la corresponsabilidad de la comunidad universitaria, en la construcción de una universidad accesible.

En relación a lo institucional dentro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales:

- Comunicación permanente con área de Decanato, Vicedecanato y Secretaría Académica como autoridades de los cuales depende la presente área dentro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Reunión mensual/bimestral, y comunicación emergente con docentes que representan a la Facultad en la Comisión de atención a las personas con discapacidad de la Universidad, con el fin de trabajar de manera colaborativa en función de las necesidades del momento y gestiones de apoyos para con lo institucional y cuestiones particulares desde el saber disciplinar específico de cada una de ellas.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Primera entrevista en conjunto con el profesional del área de accesibilidad, de aquellos estudiantes que declaran condición de discapacidad en el sistema SISPDPI.

- Trabajo en conjunto con las siguientes Secretarías/Áreas de acuerdo a emergentes y gestiones necesarias:
 - Secretaría de Extensión.
 - Secretaría de Investigación.
 - Secretaria de Posgrado.
 - Secretaría Técnica.
 - Dirección Administrativa General.
 - Registro de Alumnos.
 - Área de Comunicación.
 - Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles.
 - Subsecretaría de Vinculación Educativa.
 - Consejo Directivo y Consejos Departamentales.
 - Área de Asesoramiento Pedagógico Docente.
 - Área de Asesoramiento pedagógico Estudiantes.
 - Área Salud Mental.
 - Entre otras.

Profesional coordinador del área de Accesibilidad

El área de accesibilidad por discapacidad, se encuentra coordinado por un profesional del campo de la educación especial, de acuerdo a los objetivos y acciones planteadas en este escrito. Esta disciplina aporta el marco teórico, práctico y metodológico idóneo para operar en consonancia con el Modelo Social y el Paradigma de la Autonomía Personal que atraviesan hoy a la sociedad y a la Universidad Nacional de Río Cuarto, lo cual permite desplazar definitivamente la mirada de la deficiencia individual hacia la transformación y el codiseño del entorno universitario.

En primer lugar, el Educador Especial posee la formación específica para identificar, analizar y minimizar de manera progresiva las barreras didácticas, metodológicas, comunicacionales y académicas, entre otras que obstaculizan el derecho a la educación en nivel superior/universitario. Además, cuenta con las competencias y conocimientos fundamentales para evaluar y orientar la construcción



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

de recursos y ajustes necesarios, garantizando la equidad en el acceso al conocimiento sin que esto implique simplificar los contenidos mínimos de las carreras de la FCEFQyN, siempre en trabajo colaborativo con los docentes de áreas específicas. Finalmente, su perfil profesional está orientado hacia el trabajo colaborativo, la co-enseñanza y la articulación interdisciplinar; esto significa que no busca reemplazar la labor del docente, sino actuar como un puente indispensable que brinda estrategias didácticas diversificadas y asesora a toda la comunidad universitaria bajo una perspectiva de corresponsabilidad institucional, y derechos humanos en pos de la accesibilidad y discapacidad.

Desafíos actuales

De acuerdo a lo expresado, y en construcción progresiva del área de accesibilidad por discapacidad, se observan algunas necesidades/desafíos a seguir trabajando como comunidad universitaria, en pos de garantizar una Universidad con perspectiva de accesibilidad y derechos humanos. Entre ellos, podemos encontrar:

→ Formación y concientización:

- Se deben propiciar encuentros de trabajo y actividades de formación/diálogo con los diferentes actores de la comunidad universitaria de la FCEFQyN, en pos de construir una lógica de corresponsabilidad en el trabajo de minimización de barreras actitudinales.

→ Accesibilidad institucional:

- Realizar accesibilidad en páginas web de la FCEFQyN, generando circuitos simples de micrositos (generar pasos simples de búsqueda dentro de la web institucional), en trabajo colaborativo con profesionales expertos en la temática. Esto en conjunto con el área de comunicación.
- Generar perspectiva de accesibilidad de forma gradual en el marco de redes sociales utilizadas dentro de la FCEFQyN, en trabajo colaborativo con el área de comunicación.
- Construir cartelería e indicadores de espacios y secretarías de la Facultad, con perspectiva de accesibilidad.
- Identificar obstáculos edilicios, generando proyectos para su minimización, en conjunto con las docentes representantes de la FCEFQyN en la Comisión de atención a la personas con discapacidad de la Universidad.

→ Estudiantes:



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

- Continuar trabajando el respeto por su decisión en cuanto a apoyos, obligaciones, deberes y acciones en torno a su trayectoria académica, como adulto.
- Sistematizar seguimientos, necesidades y apoyos que acrecientan su protagonismo y la gestión de apoyos dentro de la Universidad, de acuerdo a su decisión.
- Involucrar a los estudiantes en políticas, proyectos y acciones para con el área de accesibilidad y dentro de la Facultad, en pos de la garantía del derecho a la Educación Superior.

Bibliografía

- Díaz Velázquez, E. D. (2009). Reflexiones epistemológicas para una sociología de la discapacidad. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 3(2).
- Olivero, B; Vázquez, Ma. (2026) Nuevas Literacidades: Teoría, Práctica y Pedagogía. Ficha de Cátedra para el uso exclusivo de la formación: Actualización formativa en alfabetización inclusiva: una propuesta para fortalecer el derecho a aprender en contextos de diversidad funcional. Sin publicar
- Pahud, M., & Hardoy, M. (2021). Accesibilidad y educación superior. En: *Construyendo accesibilidad*. Universidad Nacional de San Luis.
- Palacios, A. (2017). El 'derecho a tener derechos'. Algunas consideraciones sobre el ejercicio de la capacidad jurídica y la toma de decisiones con apoyos. *Derechos de las personas con discapacidad, Ministerio Público de la Defensa, Defensoría General de la Nación, Buenos Aires*.

Documentos legales

- Consejo Interuniversitario Nacional. (2020). *Documento de ampliación, profundización y operativización del Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas* (Acuerdo Plenario N.º 1104/20). Red Interuniversitaria de Discapacidad.
- Ley 26.378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de Educación Superior N° 24.521 y su modificatoria Ley N° 25.573.
- Resolución Decanal 467/2024, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."*

- Resolución Consejo Superior N°120/2017, "Régimen de Estudiantes y de Enseñanza para los niveles de pregrado y grado".
- Resolución del Consejo Superior N° 156/2005, reconocimiento de la "Comisión de atención a las personas con discapacidad, de la UNRC"
- Resolución del Consejo Superior N° 333/2014, "Centro De Producción De Información Accesible" (CEPIA)



-Anexo 1-

Protocolo de Ingreso

-Área de accesibilidad por discapacidad-

El presente protocolo, tiene como objetivo expresar un conjunto de pasos organizados que ordenan la admisión o acceso de un estudiante con discapacidad al área de accesibilidad dentro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Es importante mencionar, que a nivel de la Universidad Nacional de Río Cuarto, hasta el momento no se encuentra un protocolo aunado y formal que ordene la admisión a nivel institucional. Por esta razón, el presente protocolo intenta avanzar en lo que se viene construyendo desde la FCEFQyN, expresando el circuito administrativo desde una planificación responsable que implique actores, tareas y roles, teniendo en cuenta el aporte de experiencias de otras Universidades del país², con la flexibilidad de cambios de acuerdo a futuras modificaciones en la normativa institucional.

Otro aspecto relevante, es que se expresarán dos posibles caminos de admisión. En primer lugar, el correspondiente al registro en el Sistema SISPD (Sistema de Información de Discapacidad) como plataforma interna de la Universidad Nacional de Río Cuarto, administrado por la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), el cual permite conocer información y seguimiento de los estudiantes con discapacidad dentro de la comunidad universitaria, que deciden registrarse en el mismo al momento de su inscripción como ingresante, o bien durante su trayectoria académica. En segundo lugar, el proceso cuando el estudiante no está dentro del sistema mencionado, por cuestiones de desconocimiento o elección personal, y se identifica o infiere condición de discapacidad o necesidad de apoyos por parte de actores de la comunidad universitaria, como pueden ser personal no docente, docentes o autoridades de gestión, entre otros.

Parece importante mencionar, que diferentes actores institucionales están involucrados en el presente protocolo, con el fin de anticipar a los mismos y luego sus responsabilidades en cada instancia. Los mismos son: persona/estudiante con discapacidad, Área Registro de Alumnos de la Facultad, Área de Accesibilidad, Área de asesoramiento pedagógico, Área de acompañamiento psicoemocional, Autoridades de gestión, Docentes representantes de la Facultad en la comisión de

² Protocolos de ingreso de la Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Cuyo y Universidad Abierta Interamericana.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

atención a personas con discapacidad de la Universidad, docentes y otras áreas o actores de la comunidad universitaria, que se necesiten.

Antes de explicitar los recorridos de procedimiento para este protocolo, es necesario reafirmar que el estudiante que decide trabajar con el área de accesibilidad, independientemente de estar incorporado al sistema SISPD_i, está en el derecho de recibir los apoyos necesarios por parte de las áreas y actores disponibles de la Facultad, en pos de su derecho a la educación con perspectiva de accesibilidad y discapacidad.

1) Admisión desde Sistema SISPD_i - Primera comunicación con el área de Accesibilidad

La persona que desea ingresar a la Universidad Nacional de Río Cuarto, debe realizar un circuito administrativo propio de cada Facultad, para poder ser parte. Dentro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en una primera instancia la inscripción será de manera *on-line*, con preguntas que tienen que ver con datos personales, certificado de estudios secundarios, entre otros, donde además existe un interrogante sobre si desea o no declarar situación de discapacidad (para responder de forma voluntaria). La confirmación de esta instancia, habilita que la persona aparezca en el sistema SISPD_i, pudiendo especificar además, si elige o no, que se contacten con él desde la Universidad. Luego de esta instancia, el aspirante debe presentar la documentación de forma presencial al área de Registro de Alumnos.

En trabajo colaborativo con el área de Registro de Alumnos (se mantiene contacto y reuniones acerca de cómo desenvolverse con un aspirante/persona con discapacidad, cuidando su identidad), junto a la información que proporciona el Sistema SISPD_i, se identifican a los aspirantes, y de acuerdo a su confirmación o no de tener contacto (relevando la información de su inscripción), el área de accesibilidad se comunica con el mismo en primer lugar vía mail (o telefónico si es necesario), para poder concretar entrevista inicial con la persona, en conjunto con una de las representantes docentes de la Facultad en la Comisión de atención a las personas con discapacidad de la Universidad.

De acuerdo a la información proporcionada en la reunión, la voz de la persona y sus decisiones, se gestionan o no los apoyos pertinentes dentro de la comunidad universitaria, identificando posibles barreras hacia el proceso de acceso, participación y dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. Por otro lado, se genera desde el Área de Accesibilidad la posibilidad de elección por parte de la persona de continuar el trabajo conjunto de acuerdo a las siguientes opciones:



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

- A) La persona comunica de manera personal a los docentes pertenecientes a la asignatura de la carrera a la que se inscribió, los apoyos necesarios para su trayectoria académica (con trabajo previo o no con el área de accesibilidad por discapacidad), informando esto al área en caso de ser necesario.
- B) Si la persona decide que se realice comunicación desde el área con docentes:
- Se genera instancia de *comunicación vía mail* con docentes, el área de accesibilidad y la presencia o no de la persona, de acuerdo a su decisión, construyendo de forma conjunta los puntos a comunicar (guía de apoyos, necesidades, estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, entre otros).
 - Se genera instancia de *diálogo presencial/reunión* con docentes, el área de accesibilidad y la presencia o no de la persona, de acuerdo a su decisión, construyendo de forma conjunta (en ambas situaciones) los puntos a conversar y generar acuerdos.
- C) La persona trabaja de manera directa con el Área de Accesibilidad -por discapacidad-, sin que ésta comunique ninguna información al cuerpo docente, de acuerdo a la decisión del estudiante. Es importante aclarar en esta instancia que, si un docente se acerca al profesional, el mismo dará sugerencias generales sin romper la confidencialidad de trabajo con el estudiante, conforme a su decisión de trabajo directo.

Para este punto, la comunicación a docentes (en la modalidad optada), si se autoriza por parte de la persona, o bien la forma de trabajo conjunto expresada, se dejará por escrito con aval y firma de los involucrados en actas de reunión, con el fin de formalizar las acciones y dar seguimiento concreto a las mismas.

La decisión de la persona, desde su capacidad jurídica debe ser algo transversal y fundamental en toda instancia de este protocolo, teniendo en cuenta que si el estudiante en alguna instancia decide no continuar con la comunicación con las áreas, docentes u otro actor de la comunidad universitaria debe ser respetado, sin excepción alguna.

En síntesis,

Actores involucrados/Responsabilidades:

- *Persona con discapacidad:* Se inscribe a la FCEFQyN de acuerdo a los formularios solicitados (de forma *online*), y la documentación pertinente, con la decisión personal de declarar condición de discapacidad o no al inicio



(durante su inscripción como ingresante) o durante su trayectoria académica (lo realiza en momento de inscripción/ re-inscripción, por sistema Sial).

- **Área Registro de Alumnos:** Acompañamiento a la persona en el proceso de inscripción de forma presencial (aclarando pasos a tener en cuenta en el ingreso, dando información sobre el área de accesibilidad y otras áreas de apoyo de la facultad si el aspirante menciona requerir apoyos o colaboración), comunicación con el área de accesibilidad (teniendo en cuenta que no se debe expresar la identidad de la persona, sino a modo anticipatorio por si se contacta con el área durante el ingreso), en la situación de que la persona declare su condición y apoyos en cuanto a ingreso.
 - **Área de Accesibilidad por discapacidad:** Seguimiento de ingresantes, trabajo colaborativo con área Registro de Alumnos, entrevista inicial con la persona según información relevada del sistema SISPD_i, gestión de apoyos y comunicación con actores de la comunidad universitaria que sean necesarios, desde la palabra-decisión de la persona.
 - **Docentes representantes de la Facultad en la comisión de atención a las personas con discapacidad de la Universidad:** Trabajo colaborativo con el área de accesibilidad; entrevista inicial con la persona según información relevada del sistema SISPD_i; gestión de apoyos con actores de la comunidad universitaria que sean necesarios, desde la palabra- decisión de la persona y acuerdos con el área de accesibilidad.
 - **Docentes de la Facultad:** Trabajo colaborativo con el área de accesibilidad, acompañamiento del estudiante en la medida que éste lo autorice (reuniones, interacción vía mail, generar acuerdos de estrategias o apoyos en conjunto desde los saberes específicos), estar a disposición para las acciones que sean necesarias, como parte corresponsable.
 - **Otras áreas o actores de la comunidad universitaria (Secretaría de Extensión, Secretaría de Investigación, Secretaría de Posgrado, Secretaría Técnica, Área Comunicación, Secretaría Académica, Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles, Subsecretaría de Vinculación Educativa, Área de Asesoramiento Pedagógico Docente, Área de Asesoramiento pedagógico Estudiantes, Área de acompañamiento psicoemocional):** Estar disponibles para posibles gestiones necesarias, luego de su comunicación.
- 2) Proceso de identificación de condición de discapacidad o gestión de apoyos por parte de un actor de la comunidad universitaria: docente, nodocente, entre otros, durante el ingreso o cursado de asignaturas.**



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

En la situación en que la persona o estudiante no declare discapacidad en el proceso de inscripción/admisión (por capacidad jurídica o bien por desconocimiento de las áreas de apoyo de la Facultad) o en el cursado de asignaturas, y un docente, no docente u otro actor de la comunidad universitaria infiera/identifica condición de discapacidad o bien el requerimiento de ajustes o apoyos dentro de la trayectoria académica de la persona, debe seguir el siguiente procedimiento. Para ello, el actor institucional debe tener presente que si existe alguna duda de cómo desenvolverse en este momento puede acercarse al área de accesibilidad consultando cuestiones generales para este primer diálogo, sin expresar datos confidenciales del estudiante o persona:

- A) En primer lugar, no socializar la información con toda la comunidad universitaria, con el fin de preservar a la persona, por capacidad jurídica y conforme a la Ley Nacional 25.326 de Protección de Datos Personales, la cual protege la información personal y su privacidad.

En la medida en que sea posible, reunirse con la persona de forma individual, como adulto y con capacidad jurídica de decisión sobre su proceso académico, consultando si necesita algún apoyo, con naturalidad buscando generar un contacto ameno de confianza, y expresando aquellas áreas disponibles en la Facultad a las cuales puede acudir si así lo desea (Área de Accesibilidad, Área psicoemocional, Área de Asesoramiento pedagógico, Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles, entre otros).

Posibles preguntas para este momento:

¿Cómo estudias? ¿Cómo aprendes? ¿Sentís o identificás la necesidad de algún apoyo dentro de la universidad? ¿Cómo podría ayudarte?

- B) Dar a conocer la intención de querer ayudar a la persona desde el rol docentes/no docente/entre otros, *evitando expresar lo que debe realizar la persona o pedir Certificado Único de Discapacidad (conforme a lo mencionado en el punto A)*, sino dejando en claro qué recursos, áreas o apoyos tiene disponibles dentro de la Facultad, fortaleciendo el punto de que es su decisión acceder -o no- a los mismos.

- C) De acuerdo a lo anterior y la decisión del estudiante:

- **Si decide tener contacto o querer recibir ayuda**, facilitarle el contacto vía mail del área de accesibilidad de la Facultad: accesibilidadexactas@exa.unrc.edu.ar, o bien acompañarlo al lugar físico donde se encuentra (actualmente dentro del Edificio de



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión de la Facultad,
primera puerta a la derecha).

- **Si no está seguro de querer ayuda**, facilitarle el contacto vía mail de accesibilidad de igual manera, o bien quedar a disposición como docente/no docente para lo que necesite, teniendo en cuenta que la decisión de ese estudiante implica riesgos y consecuencias como todo estudiante dentro de la Universidad, y todo lo que ello implica dentro de su trayectoria académica.

En este punto, es imprescindible tener en cuenta como actor de la comunidad universitaria, la importancia de reconocer el valor de nuestras acciones, el respeto y las formas en todo el proceso, expresando con claridad todo lo que la Facultad tiene a disposición para el estudiante como apoyo dentro de su trayectoria académica, pero siendo consciente de que la decisión final de acceder a esto o no es del estudiante. También es importante hablar con el estudiante de lo que implica la vida universitaria, y la intención de ayuda es parte de nuestra responsabilidad profesional, independientemente de su acción posterior a esta charla.

En la situación en que el estudiante o persona con discapacidad se acerque al área de accesibilidad, se comienza el trabajo conjunto con una reunión inicial junto a la persona, pudiendo establecer acuerdos (teniendo en cuenta las opciones A, B y C del punto 1 de este protocolo), seguimiento y gestión de apoyos pertinentes en su trayectoria académica.

En síntesis,

Actores involucrados/Responsabilidades:

- *Persona con discapacidad:* de acuerdo al diálogo con el actor de la comunidad universitaria, y su decisión puede contactarse o no con el área de accesibilidad de la Facultad y otras áreas de acuerdo a los apoyos necesarios.
- *Docentes, nodocentes y otros actores de la comunidad universitaria:* En la medida que sea posible, dialogar con la persona con discapacidad dejando en claro la intención de ayuda, la importancia de su decisión de acceder o no a la misma. Identificar e informar sobre las áreas de apoyos disponibles en la Facultad para la persona, facilitando sus medios de comunicación. En la situación que crea necesaria, se puede acercar al área de accesibilidad para trabajar en conjunto cuestiones generales respetando la confidencialidad de los datos del estudiante.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

- *Área de Accesibilidad por discapacidad:* Seguimiento de persona o estudiante con discapacidad, trabajo colaborativo con distintas áreas, entrevista inicial con la persona, gestión de apoyos y comunicación con actores de la comunidad universitaria que sean necesarios, desde la palabra de la persona.
- *Docentes representantes de la Facultad en la comisión de atención a las personas con discapacidad de la Universidad:* Trabajo colaborativo con el área de accesibilidad; gestión de apoyos con actores de la comunidad universitaria que sean necesarios, desde la palabra-decisión de la persona, y acuerdos con accesibilidad.
- *Otras áreas o actores de la comunidad universitaria (Secretaría de Extensión, Secretaría de Investigación, Secretaría de Posgrado, Secretaría Técnica, Área Comunicación, Secretaría Académica, Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles, Subsecretaría de Vinculación Educativa, Área de Asesoramiento Pedagógico Docente, Área de Asesoramiento pedagógico Estudiantes, Área de acompañamiento psicoemocional):* Estar disponibles para posibles gestiones necesarias, luego de su comunicación.

Antes de cerrar este protocolo, es imprescindible mencionar el hecho de que el Área de Accesibilidad se encuentra dentro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales con el fin de generar, acordar o buscar aquellos apoyos que sean necesarios para, de forma progresiva, construir junto a toda la comunidad universitaria una UNRC con perspectiva de accesibilidad. Esto no solo implica, el acompañamiento a las trayectorias de estudiantes con discapacidad, sino de cualquiera de los actores institucionales, como lo son docentes, nodocentes, autoridades de gestión que puedan requerir de trabajo en conjunto en función de los objetivos fundantes:

- Conformar puentes institucionales que colaboren en la garantía del derecho a la educación en nivel superior, favoreciendo el acceso, la presencia y permanencia de los estudiantes en igualdad de condiciones y oportunidades.
- Reconocer y minimizar barreras que obstaculicen la presencia, participación y aprendizaje de los estudiantes.
- Reconocer y minimizar barreras que obstaculicen la presencia y participación de todos los actores de la comunidad universitaria.
- Generar espacios de formación, comunicación y consciencia en perspectiva de discapacidad y accesibilidad.

Para finalizar, este protocolo se expresa no como un procedimiento administrativo rígido, sino como un mapa de ruta flexible y corresponsable, diseñado



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

como puente al derecho a la educación superior en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales. Articula el rol y tareas de todos los actores de la comunidad universitaria de manera tal que se resguarde la confidencialidad, capacidad jurídica y autonomía del estudiante como persona adulta en su trayectoria académica en la universidad. Se busca a través del mismo poder transformar prácticas dentro de la FCEFQyN con compromiso ético y pedagógico, asumiendo la corresponsabilidad de detectar y minimizar barreras hacia una Facultad y universidad con perspectiva de accesibilidad.

Bibliografía

- Protocolo para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Universidad Nacional de Cuyo. Encontrado en:

<https://www.uncuyo.edu.ar/discapacidad/upload/protocolo-uncuyo-2019.pdf>

Documentos legales

- Ley Nacional 25.326 de Protección de Datos Personales.
- Resolución CS N°6550/24 de la Universidad Abierta Interamericana. "Protocolo de Actuación para la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la Educación Superior". Encontrado en:

<https://uai.edu.ar/PoliticaDeInclusionYConvivencia>

- Resolución CS N°101/21 de la Universidad Nacional de Lanús. Encontrada en:

https://www.unla.edu.ar/resoluciones/2021/Junio/R.CS.N_%20101-21--09.06.21%20%20Aprobar%20Protocolo%20Discapacidad%20SByCU.pdf



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 21 de septiembre de 2026 a las 08:52:09

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2026_284_Area de accesibilidad por Discapacidad [1210c2]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.